REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 30 de octubre de 2020

Radicado: Ejecutivo 2019-878

Vistas las documentales allegadas los días 16 de julio, 3, 13 y 14 de agosto de 2020 que obran en los numerales 1 a 4 y 7 a 9 del presente encuadernado, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la **RENUNCIA** del abogado **LUIS ANDRÉS PARRA ORTEGA**, al poder que le fuera conferido por la parte demandante.

2. **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **HERNANDO GARZÓN LOSADA**, en los términos y para los fines del poder conferido como apoderado de la entidad demandante.

3. **INFORMAR** al vocero judicial de la parte actora al correo electrónico **notificacionesjudicialeshernandogl@hotmail.com**, el procedimiento para cobrar los dineros puestos a disposición de su poderdante a través de la orden de pago 2020000188 del 21 de agosto del presente calendario. La secretaría proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **46**

Fijado hoy **03 de noviembre de 2020**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6387bc8d703018ba748dc58beacdf6a8f4669d994f22136985e1e63a00885b5**
Documento generado en 28/10/2020 10:24:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica